

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4493 DE 2017,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 2195

VALPARAÍSO, 14 JUN 2018

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (DAS) N° 097/2018, de fecha 06 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, y los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° N° 674 de 2017, N° 197 y N° 210, ambos de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4493 de 2017 y sus modificaciones, y las Resoluciones Exentas N° 1959 y N° 2174, ambas de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la V Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 210 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, modificado mediante Decreto Exento N° 197 de 2018, ambos del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 2174 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 210 de 2018, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4493 de 2017 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal la pesquería de Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina común ***Strangomera bentincki*** correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B), por la siguiente:

**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

Organización	%	Cuota (tonelada) Periodos		
		Ene- abr	May-Dic	Total
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, RAG 2510	77,746%	2.116,234	785,230	2.901,464
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU N° 5010462	0,057%	1,563	0,580	2,143
Cuota Residual	22,197%	604,203	224,190	828,393

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/JJG



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4493 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta Nº **2195** de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4493 de 2017 que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B), por la siguiente:

**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

Organización	%	Cuota (tonelada) Periodos		
		Ene- abr	May-Dic	Total
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, RAG 2510	77,746%	2.116,234	785,230	2.901,464
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU Nº 5010462	0,057%	1,563	0,580	2,143
Cuota Residual	22,197%	604,203	224,190	828,393

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 14 JUN 2018

